

21426

Quito ✓

usd 0,04 ✓

Superintendencia de
Compañías

02 JUN. 2010

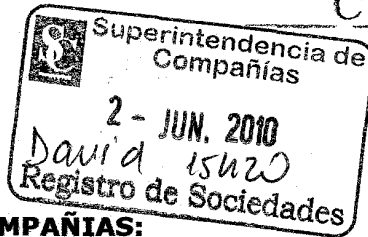
CAU

04 JUN 2010

ESCANEAR

DM

Quito, 1 de junio de 2010



EXPEDIENTE NO. 1660

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

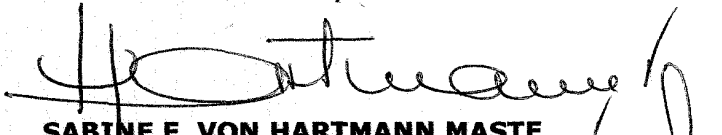
P.F. registrar
la incautación con to clave
que

SABINE FRIEDERIKE VON HARTMANN MASTE, en mi condición de gerente general y representante legal de FILTEX S.A., "en liquidación", a usted respetuosamente digo:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 177 de la Ley de Compañías, para los efectos de ley correspondientes, me cumple poner en su conocimiento, el embargo ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Pichincha, mediante oficio No. 2010-0974-JSCP-EC, de 27 de mayo del 2010, de 1.125 acciones, por el valor total de US\$ 45, que es titular, John Abraham Handal Said, en FILTEX S.A. "en liquidación".

Se hizo el pertinente asiento en el libro de acciones y accionistas.

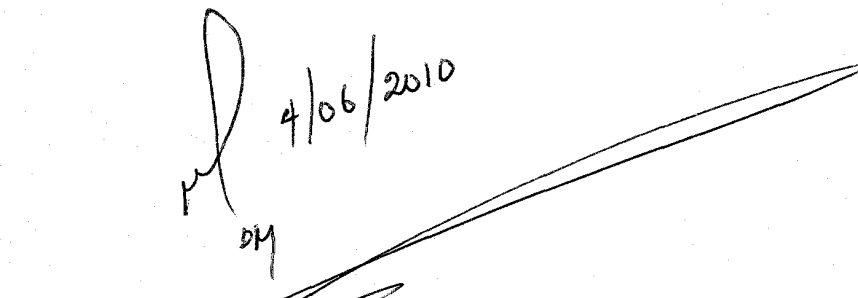
Atentamente,


SABINE F. VON HARTMANN MASTE
GERENTE GENERAL
OK DM

CI
1702705193

ANEXO: copia del oficio en referencia.

* Ingresado incautación en el sistema respectivo


4/06/2010
DM

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

OFICIO No. 2010-0974-JSCP-EC
QUITO, 27 de Mayo del 2010

Señor

REPRESENTANTE LEAL DE LA EMPRESA FILTEX S. A.,

En su despacho.-

En el Juicio de PARTICION No. 424-2002, seguido por SABINE VON HARTMAN, en contra de JHON ABRAHAM HANDAL SAID, se ha dictado la siguiente providencia:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 30 de abril del 2010, las 13h01.- ...Sobre la base de lo dispuesto en el Auto de 12 de noviembre del 2009, y la razón sentada por el Actuario, sin notificación a la parte contraria, se ordena el embargo de las acciones que el demandado JOHN ABRAHAM HANDAL SAID, tiene a su nombre en la Compañía FILTEX S. A., por el capital de USD 45,00; este embargo, comprende las acciones, utilidades, reservas, dividendos, aumentos y todos los beneficios sociales, sin reserva alguna, bajo la directa responsabilidad legal de el representante legal de la compañía mencionada, según lo dispuesto en los Arts. 114, 180 y 207 de la Ley de Compañías.- Como la indicada empresa FILTEX S. A., no es parte de este proceso, por Secretaría oficiase a su Representante Legal haciéndole conocer de este embargo, entréguese el oficio al Depositario Judicial que se encuentra realizando las demás medidas de embargo y que ha sido designado previo sorteo Dr. **FREDDY CEDEÑO ROSADO**, para que proceda en la forma debida, esto es aprehendiendo físicamente los títulos y en caso que no estén emitidos, facultase al Depositario Judicial para que exija a la empresa la correspondiente certificación de la existencia de las acciones, a nombre del ya nombrado demandado.- Además, la empresa, debe consignar los dividendos que dichas acciones hayan generado, en efectivo; al nombrado funcionario judicial, o en la Secretaría de esta judicatura.- Una vez realizado el embargo de las acciones se dispone que el representante legal de la empresa los

registre en el libro correspondiente de acciones y accionistas.-
Registro que su representante leal debe suscribirlo, de acuerdo con
la ley de compañías y sus reglamentos, encargándose al Depositario
Judicial certificar este registro.- NOTIFIQUESE.- f) DR.
MARIO ORTIZ ESTRELLA.- JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.-

Atentamente,


DR. MARIO ORTIZ E.




DR. EDWIN CEVALLOS A.

